

PARANÁ, 28 JUN 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 086/2016 UADER_RECTORADO, referido al Informe Final para el Cierre Administrativo del PEX 2014 Proyecto denominado "Aplicación de técnicas para el cultivo y manejo de gymnotus carapo (morena)"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 423-15 UADER se aprueba el orden de mérito de los Proyectos de Extensión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en el marco de la Convocatoria PEX 14 Resolución "CS" N° 308-14 UADER.-

Que el Director del proyecto presenta el Informe y Rendición Final del Proyecto correspondiente, y adjunta el Informe Técnico y Rendición Económica, Planilla N° 1 Declaración Jurada y Relación de Comprobantes, Planilla N° 2 Balance del Estado de Ejecución.-

Que a fs. 48 la Auditoría Interna de UADER informa que consta la rendición final presentada de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$5.830), de los cuales se aprueban PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.858,20) por cumplir con la normativa, según lo ya expuesto a fs. 39, sobre un total percibido de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y SIETE (\$ 8.097) habiendo realizado el Director una devolución de fondos por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.238,80) .-

Que la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos dependiente de la Secretaría Económica Financiera de la Universidad encuentra el presente expediente en condiciones para proceder al Cierre Administrativo.-

Que la Secretaría de Integración y Cooperación de la Universidad solicita el Cierre Administrativo del presente Proyecto cumplimentando con la Ordenanza "CS" N° 042 UADER.-

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de junio de 2022, recomienda aprobar el Cierre Administrativo del PEX.-

Que este Consejo Superior en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el



RESOLUCIÓN "CS" N° 187-22

día 28 de junio de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, en el marco de lo dispuesto de la Ordenanza "CS" N° 042 UADER, la Ejecución Final, Rendición de los Fondos y Cierre Administrativo del Proyecto de Extensión Convocatoria 2014 denominado "Aplicación de técnicas para el cultivo y manejo de *gymnotus carapo* (morena)", dirigido por QUINTEROS, Horacio DNI N° 10.409.387, por haberse cumplido con los requisitos normativos, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
V/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos